



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598-2022/MPSR-J/A

Juliaca, 20 de octubre del 2022

VISTO:

El Dictamen Legal N° 2290-2022-MPSR-J/GAJ, de fecha 17 de octubre del 2022, Informe N° 0176-2022-MPSR-J/GPP/SSM, de fecha 12 de octubre del 2022, Proveído N° 2096-2022-ALCA, de fecha 12 de octubre del 2022, Informe N° 172-2022-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI, de fecha 10 de octubre del 2022, Oficio N° D000656-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 05 de octubre del 2022, Informe Técnico N° D000249-2022-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 05 de octubre del 2022, Oficio N° 573-2022-MPSR-J/ALCA, de fecha 11 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual enfocada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7°, establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, **las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);**

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, se precisa en el numeral 4.1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” que, el **Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados.** Así mismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, **por lo que el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación a largo plazo, en armonía con las políticas de Estado.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, el numeral 5.7 de la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, señala que el **Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI y dispone su publicación;**

Que, mediante Oficio N° D000656-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 05 de octubre del 2022, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite la verificación y validación de la elaboración de Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, contenido en el Informe Técnico N° D000249-2022-CEPLAN-DNCPPEI, en el que indica que; en atención al Correo electrónico de fecha de recepción 03 de octubre del 2022, el Ing. Eduardo Paricahua Mamani, Sub Gerente de Planeamiento, Proyecto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, mediante el cual remite su proyecto de Plan Estratégico el Planeamiento Institucional 2023 - 2026 y solicita el Informe Técnico de validación en el marco de los establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, (...), **III conclusiones:** 1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de San Román 2023 - 2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional. 2. Así mismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicado en la cadena de resultados. 3. **Conforme al resultado de la Matriz de verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI, IV Recomendaciones:** 1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por el correo electrónico al CEPLAN. 2. Así mismo, la entidad debe registrar la información de la Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01. (...);

Que, mediante Informe N° 172-2022- MPSR-J/GPP/SGPPTC-OPMI, de fecha 10 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Planificación, Proyecto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, expresa lo siguiente; (...), **CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.** por consiguiente, se solicita a su despacho la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2026 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a través de acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) y dar cumplimiento a lo establecido en la guía de planeamiento Institucional emitido por el CEPLAN, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 1003- 2022-MPSR-J/GAJ, de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina precedente aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2026 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a través del acto resolutivo y dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional emitido por el CEPLAN;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2023 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2026 a todos los órganos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación, Proyecto y Cooperación Técnica registre la información de la Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el portal transparencia e institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

C.C./G.S.G./V.A.P.M.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Planificación, Proyecto y Cooperación Técnica
Registro N° 1841-2022-G.S.G.



Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE